

INSTRUCTIVO HABILITACION PLANTA DE SILOS **DE EMPALME MAGDALENA**

PERSONAS FÍSICAS

- 1) Formulario de **Solicitud de Habilitación (F-02)** con firma autenticada ante esta Dirección o ante Juez de Paz.
- 2) **Plano de Obra Civil** aprobado, en el caso que no fuera presentado en el trámite anterior.
- 3) Fotocopias con firmas autenticadas de acreditación del derecho de uso del inmueble por medio de alguno de los siguientes documentos:
 - Contrato de locación
 - Contrato de comodato
 - Escritura
 - Boleto de compra-venta
- 4) Formulario de **Activo Fijo Valorizado (F-03)** con firma autenticada ante esta Dirección o ante Juez de Paz.
- 5) **Libre deuda de Tasa de Alumbrado, Limpieza y CVP** del inmueble afectado a la actividad comercial. El mismo se solicita ante la Dirección Municipal de Rentas.
- 6) **Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P.** en la que consta el número de C.U.I.T.
- 7) Final de Obra Bomberos de Policía Pcia de Bs As
- 8) **Presentar el Libre Faltas Municipal** el cual podrá gestionarse en el Juzgado de Faltas
- 9) **Declaración de Impacto Ambiental del OPDS**

PERSONAS JURIDICAS

Se requerirán las mismas condiciones y formularios que a las personas físicas a las que se deberán adicionar:

- 10) Fotocopia autenticada del **Contrato de Constitución de la Sociedad** o el **Estatuto Social**.
- 11) Fotocopia autenticada del **Acta de Designación de Autoridades** o la documentación que acredite la autorización o poder para actuar en nombre de la Sociedad.

POR HABILITACION: el 3%0 (tres por mil) del Activo Fijo Valorizado; fijándose un mínimo de \$ 2100 (Pesos DOS MIL CIEN)

POR CERTIFICADO DE HABILITACIÓN: \$ 190- (Pesos CIENTO NOVENTA)

POR LIBRO DE INSPECCIÓN: \$ 230 (Pesos DOSCIENTOS TREINTA)

POR CADA LIBRETA SANITARIA:\$260 (Pesos DOSCIENTOS SESENTA)

Habilitación Provisoria

Está prevista para aquellos casos en los cuales exista **Deuda de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y CVP o Tasa por Mantenimiento de la Red Vial** (según ubicación del inmueble), y que ésta no pueda cancelarse al momento del inicio del trámite de Habilitación Comercial; y **por la falta del Plano Aprobado**, por lo que se requerirá en este caso **Plano de Obra Visado, o croquis visado**, por parte del área correspondiente. La documentación a presentar será la misma que se solicita para la Habilitación comercial, prevista al inicio de este instructivo.

Los pagos por las tasas correspondientes serán los mismos que para el trámite ordinario, a excepción de la

Tasa de habilitación que será incrementada en un 100% , (\$ 4200- Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS).

La habilitación provisoria será válida por el término de 365 días corridos, en cuyo lapso la deuda deberá ser cancelada totalmente, y los Planos deberán ser Aprobados

Cuando se abone la totalidad de la Deuda que originó este tipo de trámite, se otorgará el Certificado de Habilitación Definitiva, el cual deberá ser abonado previamente \$ 75- (Pesos SETENTA Y CINCO)

En caso que el contribuyente no cumpla con lo normado sobre este particular, la Habilitación quedará Nula